



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 05 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.09.2023 16:11:27 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001148-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

El Oficio de fecha 04 de setiembre del 2023 remitido por el Juez Supernumerario **Juan Pablo SANTISTEBAN SUCLUPE** a cargo del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla); la Resolución Administrativa Nro. 977-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 03 de agosto del 2023, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Mediante Resolución Administrativa Nro. 977-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se resolvió, en su *Artículo Segundo*, reasignar entre otros, al abogado Juan Pablo SANTISTEBAN SUCLUPE como Juez Supernumerario a cargo del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla), a partir del 03 de agosto del 2023.

**Segundo.-** Por documento del antecedente el abogado Juan Pablo SANTISTEBAN SUCLUPE presenta su renuncia al cargo que viene ejerciendo como Juez Supernumerario de esta Corte Superior de Justicia, ello en atención a que ha sido designado como magistrado de los Juzgados Penales de la CSJ de Lima mediante Resolución Administrativa Nro. 565-2023-P-CSJLI-PJ. Adjunta copia de la resolución administrativa citada.

**Tercero.-** Respecto a la renuncia, cabe señalar que el numeral 3) del artículo 107° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277 establece que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada.

**Cuarto.-** Bajo este contexto normativo, atendiendo la solicitud presentada por el recurrente y, estando a que el Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial, y como tal, tiene la responsabilidad de llevar a cabo una adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento del servicio judicial, adoptando las decisiones pertinentes, teniendo para ello la facultad de designar, reasignar, concluir y aceptar las declinatorias y renunciaciones a las designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios; resulta pertinente aceptar la renuncia al cargo de Juez Supernumerario del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla) presentado por el recurrente, surtiendo efectos a partir del 05 de setiembre del 2023, a fin de no afectar el despacho judicial ni las diligencias programadas en el órgano jurisdiccional a su cargo, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Corte Superior de Justicia.

**Quinto.-** En tal escenario, considerando la circunstancia antes mencionada, debe tenerse en cuenta que la designación de un juez supernumerario de la nómina debidamente aprobada, conforme lo dispone el artículo segundo de la Resolución Administrativa Nro. 257-2023-CE-PJ de fecha 3 de julio de 2023, se dispone *"cuando se requiera la designación de un juez o jueza"*, esto es, cuando exista la necesidad de cubrir una plaza vacante, generada por renuncia o conclusión de la designación y cuando ello ocurra, dicha norma establece el siguiente orden de prelación: 2.1. *Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.* 2.2. *Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.* 2.3. *En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.* 2.4. *En defecto de los anteriores,*





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de setiembre de 2023, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos”.

**Sexto.-** Bajo este contexto normativo, y a fin de designar al/la magistrado/a que asumirá las funciones en el 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla), debe precisarse que se ha realizado en reiteradas oportunidades la consulta a los/las jueces/as titulares de los órganos jurisdiccionales de paz letrado a fin de ser promovidos/as como Jueces Especializados Provisionales, situación que no ha sido aceptada por distintos motivos personales de cada uno de los consultados. En ese sentido, siguiendo los lineamientos dispuestos, se procedió a consultar a los jueces/as de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia remitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa Nro. 081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero del 2023, la misma que aprueba el Registro de Jueces Supernumerarios remitido por la Junta Nacional de Justicia y, habiendo procedido a consultar en estricto orden, se tiene que el abogado Alixey SWIDIN AGUIRRE, ha aceptado la propuesta para la designación.

**Sétimo.-** Siendo ello así, es una política institucional la gestión del conocimiento y la mejora continua del servicio de justicia con calidad e idoneidad, en ese sentido, es necesario acelerar la transcripción, firma y registro de las actas pendientes, y, el avance de la meta de producción en función de los ingresos de todos los órganos jurisdiccionales del módulo penal, del mismo modo, es urgente disminuir el número de escritos pendientes de proveer y elevar el avance de producción estándar del sistema no penal; así como, adoptar medidas preventivas frente a las investigaciones iniciadas en la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial contra algunos jueces que pongan en riesgo la continuidad del servicio, y con tal finalidad es indispensable realizar nuevas designaciones de jueces supernumerarios que asuman el reto de lograr los objetivos antes descritos.

**Octavo.-** Por otra parte, es oportuno señalar que la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 184° señala que: “*Son deberes de los magistrados: 1.- Resolver con celeridad y con sujeción a las garantías constitucionales del debido proceso*”, además conforme a lo establecido en el artículo 363° del Código Procesal Penal, respecto a la Dirección del Juicio se señala que “*El Juez Penal o el Juez Presidente del Juzgado Penal Colegiado dirigirán el Juicio y ordenarán los actos necesarios para su desarrollo*”, por lo que corresponde que el abogado Juan Pablo SANTISTEBAN SUCLUPE, cumpla con las normas antes mencionadas en el marco de sus funciones.

**Noveno.-** Finalmente, estando a que el Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial, y como tal, tiene la responsabilidad de llevar a cabo una adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento del servicio judicial, adoptando las decisiones pertinentes, teniendo para ello la facultad de designar, reasignar y concluir designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios, aunado a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y teniendo en consideración para ello la Resolución Administrativa Nro. 81-2023-CE-PJ, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia.

### RESUELVE:

**Artículo Primero: ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez Supernumerario del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla) a partir del **05 de setiembre del 2023**, formulada por el abogado **Juan Pablo SANTISTEBAN SUCLUPE**; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** su designación como Juez Supernumerario adscrito





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

al 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla), dándole las gracias por los servicios prestados; precisando que deberá proceder a la entrega del cargo con las formalidades de ley, conforme corresponde.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Jueza **Elma Delicia FERNÁNDEZ VERGARAY** a cargo de 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla), en adición a sus funciones asuma el 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla) por el día **05 de setiembre del 2023 desde las 08:00 hasta las 14:29 horas del día señalado.**

**Artículo Tercero: ENCARGAR** al Juez **Javier Donato VENTURA LÓPEZ** a cargo de 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de SMP (Condevilla), en adición a sus funciones asuma el 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla) por el día **05 de setiembre del 2023 desde las 14:30 horas del día señalado.**

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** a la Jueza Supernumeraria **Roxana Margot CASTRO ÁLVAREZ** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de SMP (Condevilla), en adición a sus funciones asuma el 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla) del **06 al 10 de setiembre del 2023.**

**Artículo Quinto: DESIGNAR** al abogado **Alixey SWIDIN ACUIRRE<sup>1</sup>**, como Juez Supernumerario del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de SMP (Condevilla) de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **11 de setiembre del 2023.**

**Artículo Sexto: PRECISAR** que la aceptación de la renuncia señalada en la presente resolución no debe alterar, ni interferir en la culminación de los procesos en curso, evitando por tanto sus quiebres o frustraciones de los juicios orales u otros actos procesales, según corresponda.

**Artículo Séptimo: DISPONER** que el abogado **Juan Pablo SANTISTEBAN SUCLUPE**, presente el inventario de los expedientes correspondientes a su despacho; asimismo, deberá entregar a la Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia, inmediatamente de notificada la presente, la credencial otorgada para el ejercicio de sus funciones, encargándose a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte la verificación del cumplimiento de estas disposiciones.

**Artículo Octavo: DISPONER** que la Coordinación de Personal realice las acciones para la respectiva devolución del pago en exceso, en caso corresponda del mes de setiembre del 2023, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Noveno: PONER** la presente resolución administrativa a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Administración del Módulo Penal Central y de los interesados, para los fines correspondientes

### Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**  
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

<sup>1</sup> Registro de Jueces Supernumerarios remitido por la Junta Nacional de Justicia aprobado por Resolución Administrativa Nro. 081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero del 2023.

